

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 1220

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 26 AGO 2013

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" POR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.8,795,220.00) PARA ASIGNAR RECURSOS A LOS PROGRAMAS ÚTILES ESCOLARES Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ASI COMO PARA CUBRIR SUBVENCIONES A INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y ASOCIACIONES QUE PRESTAN SERVICIOS EDUCATIVOS GRATUITOS.

I) El Ministerio de Finanzas Públicas a través del Acuerdo Ministerial número 179-2013 de fecha 09/08/2013, aprobó modificación presupuestaria por la cantidad de Q. 8,795,220.00, para asignar recursos a los programas Útiles Escolares y Alimentación Escolar a cargo de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, así como subvención económica para la Asociación "Comunidad Esperanza" y Asociación de Centros Educativos Mayas -ACEM-, así como para cubrir subvenciones a Institutos por Cooperativa. II) Derivado que dichas acciones corresponden a recursos del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", es necesario reprogramar los recursos en las entidades receptoras DPT024 "Ente receptor pendiente de programar", "Asociación de Centros Educativos Mayas" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas, para la ejecución de Programas de Útiles Escolares y Alimentación Escolar, así como para cubrir subvenciones destinadas a Institutos por Cooperativa y Asociaciones que prestan servicios educativos gratuitos, por la cantidad de **Q.8,795,220.00** y Dictamen número **233** de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 6 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el

CA
R6

1220

26 AGO 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de transferencias corrientes contenida en los comprobantes RP números 520, 545 y 547 con la finalidad de reprogramar los recursos en el Ente Receptor DPT024 "Ente receptor pendiente de programar", "Asociación de Centros Educativos Mayas" y en el código de entidad receptora de transferencias de las Organizaciones de Padres de Familia legalmente constituidas, para la ejecución de Programas de Útiles Escolares y Alimentación Escolar, así como para cubrir subvenciones destinadas a Institutos por Cooperativa y Asociaciones que prestan servicios educativos gratuitos, por la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.8,795,220.00)**, integrada de la siguiente manera:-----

DEPENDENCIA	MONTO EN QUETZALES
TOTAL:	8,795,220.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur	81,670.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	1,005,175.00
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-	708,375.00
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-	7,000,000.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponde a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de Q.Q.8,005,175.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por un monto de Q.790,045.00, como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q)	TOTAL (Q)
	TOTAL:		8,795,220.00
520	21		790,045.00
545	11		4,000,000.00
547	11		4,005,175.00

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los comprobantes forma RP en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1220

26 AGO 2013

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Alta Verapaz y Guatemala Sur, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZABAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/jepj